

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila

Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor YOOSEF MANOLO RAMOS CASTILLO CALLE 7 No 6-75 La Plata Huila ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2018-438145-4100

Fecha: 2018-07-30 15:01:30

Enviar a: YOOSEF MANOLO RAMOS

CASTILLO No. Folios: 1

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

YOOSEF MANOLO RAMOS CASTILLO

NIT/CC: Radicado:

1.081.411.835 310 - 2017

Respetado Señor

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de Julio de 2018, por medio de cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de YOOSEF MANOLO RAMIOS CASTILLO, identificado con la C.C No 1.081.411.835 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dara traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz of

Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

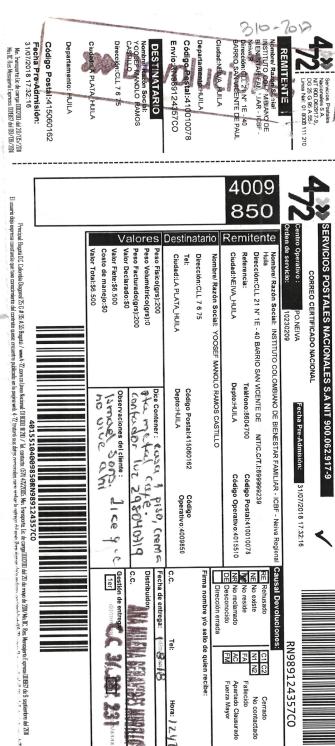
Calle 21 No. 1E - 40 Neiva

Teléfono: 860 47 00

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.ichf.dov.co

Cambianda el mando de las familias calmabianas



STREET SECTION TO

Stee Sumb

Hora:) 2 40

PO.NEIVA

SUR

RN989124357CO

Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor

4015

510

02 NINGONO **5VCO** 00,866,771 Pagada **NALOR** OGATES <u> PU ABNIJ UTUBIATA</u> Pesos Ob,O 00'0 AGO DE MONEDA COMBIO **ANBLN USO DE PROYECTO** ADENG MONEDA **EDA** O Fecha: BESOLUCION :oc 2017-01-03 **ВОСЛИЕИТО SOPORTE** :00 Estado. оттолА Activa Abono en cuenta Medio de Pago: Reintegrado Neto Moneda: 00'0 Reintegrado Neto Pesos: 00,0 No Recaudo: neda Base Compra Valor MBC James do See and 00,0 oidmsD eb gast sosaq-q(nòrobante Contable de la Generación N REGIONAL HUILA 2-26-8:42 a.m. ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA 140-01

NANCY DEL SOCORRO PEÑUELA ROJAS

ğnela

999

29

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Cecilia De la Fuente de Lieras

Regional Huila Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor YOOSEF MANOLO RAMOS CASTILLO CALLE 7 No 6-75 La Plata Huila ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2018-438145-4100

Fecha: 2018-07-30 15:01:30

Enviar a: YOOSEF MANOLO RAMOS

CASTILLO No. Folios: 1

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

YOoSEF MANOLO RAMOS CASTILLO

NIT/CC:

1.081.411.835

Radicado:

310 - 2017

Respetado Señor

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de Julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de YOOSEF MANOLO RAMOS CASTILLO, identificado con la C.C No 1.081.411.835 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz

Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva Teléfono: 860 47 00

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www ichf anv co

Cambiando el mundo de las familias & Slombianas 5

N. W.

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Huila Grupo Jurídico



- AUTO

Neiva 23 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

YOOSEF MANOLO RAMOS CASTILLO

C.C./NIT:

1.081.411.835

No.:

310 - 2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 896 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 17/01/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 64 del 25/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 310 - 2017 a cargo de YOOSEF MANOLO RAMOS CASTILLO, identificado con cedula No: 7.693.081, el cual fue notificado el día 13/03/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:

\$ 579,000

Capital Indexado:

Intereses a la fecha del Auto: Costas Procesales:

\$ 186,383

\$ 45.000

Total:

810.383

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva

Teléfono: 860 4700

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Cecilia De la Fuente de Lleras **Regional Huila**



Regional Huila Grupo Jurídico

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 310 - 2017, en contra de YOOSEF MANOLO RAMOS CASTILLO, identificado con cedula No: 7.693.081

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 23 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo

